



# Resolución Directoral Regional

## Nº 2397 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 NOV. 2022

**Visto;** el Informe Nº 053-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente Nº 019-2022693866), Oficio Nº 724-2022-GRSM/DRE/UGEL-MCJ/SIAGIE/OPDI/DIR (Expediente Nº 024-2022216312), y demás documentación en un total de nueve (09) folios útiles, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13º de la Constitución Política del Perú refiere: "La educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo";

Que, el literal a) del artículo 8º de la Ley General de Educación Nº 28044, establece entre otros principios que la educación peruana se sustenta, en la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia; que fortalece la conciencia moral individual y hace posible una sociedad basada en el ejercicio permanente de la responsabilidad ciudadana;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución Suprema Nº 0896 del 27 de agosto de 1969, los Planteles Estatales, Fiscalizados y Particulares de la República sólo podrán llevar nombres de héroes, personajes ilustres ya fallecidos y países hermanos; cuyos lazos de historia, amistad, cooperación e identidad de acciones benéficas los unan a nuestra patria;

Que, de acuerdo a lo resuelto por la Resolución Ministerial Nº 0642-2006-ED, donde se dispone; que a partir de la presente Resolución las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica que se crean, independientemente del nombre genérico o código de identificación que corresponda al nivel o modalidad educativa, se les asignará como denominación propia la correspondiente a: héroes nacionales; personajes ilustres que han dejado una obra ejemplar o una contribución



## **Resolución Directoral Regional**

**N° 2397 -2022-GRSM/DRE**

excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, organismos nacionales e internacionales entre otros;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, se dispone; que las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, identificadas sólo con números, adopten además como denominación propia la correspondiente a héroes nacionales, militares, policías y ciudadanos que ofrendaron sus vidas en defensa de la soberanía nacional e integridad territorial, así como en la lucha contra el terrorismo y el crimen organizado, en defensa de la sociedad; así como a personajes ilustres de la educación, la cultura, la ciencia, las artes, la educación cívica religiosa, deportes y formación en valores, que han dejado una obra ejemplar o contribución excepcional para la sociedad en general y la juventud estudiosa en particular, países hermanos cuyos lazos de amistad, historia y cooperación las unan a nuestra patria; y, organismos nacionales e internacionales, sucesos o denominaciones que por su significado y trascendencia constituyan motivos permanentes para afianzar el espíritu de identidad nacional e Institucional y contribuya a realzar los fines y objetivos de la educación peruana;



Que, la Resolución Ministerial N° 0642-2006-ED y la Resolución Ministerial N° 0303-2007-ED, establecen que la denominación será asignada por la Dirección Regional de Educación en cuya jurisdicción se encuentre la institución educativa; y, siempre que no sea igual a la denominación de otra institución educativa del mismo ámbito geográfico;

Que, mediante oficio del visto, del 07 de noviembre del año 2022, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, remite el Expediente N° 024-2022216312, donde se aprecia la decisión de la comunidad educativa de la Institución Educativa N° 267, denominarse "Campanitas del Saber", esto como resultado de la decisión tomada por la comunidad educativa;

Que, con Informe N° 0053-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de la Dirección Regional de Educación de San Martín, señala que la Institución Educativa N° 267, se encuentra ubicada en el Jr. José Olaya 403, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, es administrado por la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y cuenta con el



## Resolución Directoral Regional

N° 2397 -2022-GRSM/DRE

nivel de Inicial (ciclo II) de la Educación Básica Regular, con Código Modular 0274571. Por otro lado señala, que en el Expediente N° 024-2022216312, se aprecia el Oficio N° 055 D-I.E.I. N° 267-2022-C, perteneciente a la Directora de la Institución Educativa N° 267, quien alcanza el Acta del 15 de setiembre del año 2022 donde se aprecia la decisión de la comunidad educativa para denominarla como Institución Educativa N° 267 "Campanitas del Saber"; del mismo modo se aprecia el Informe N° 023-2022-GRSM-DRE-UGEL-MCJ/JPDI/AR, suscrito por el Encargado de Racionalización de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, quien concluye que la denominación solicitada es adecuada. Finalmente, señala que la Institución Educativa solo tiene asignado un número como institución educativa, la denominación solicita es "Campanitas del Saber" la cual no se repite en el ámbito jurisdiccional de la Dirección Regional de Educación de San Martín, y luego de haber realizado el análisis respectivo refiere que es recomendable emitir acto resolutorio correspondiente, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DENOMINAR, a partir de la vigencia de la presente Resolución, a la Institución Educativa N° 267, ubicada en el Jr. José Olaya 403, distrito de Campanilla, provincia de Mariscal Cáceres, departamento de San Martín, de la Educación Básica Regular como: **Institución Educativa N° 267 "Campanitas del Saber"**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que el Especialista en Estadística de la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres, realice el suceso correspondiente para registrar lo resuelto en la presente Resolución ante la Unidad de Estadística del Ministerio de Educación.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Unidad de Gestión Educativa Local Mariscal Cáceres y a la Institución Educativa N° 267 "Campanitas del Saber", con copia de la presente Resolución.



# Resolución Directoral Regional

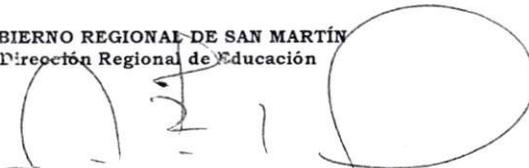
N° 2397 -2022-GRSM/DRE

**ARTÍCULO CUARTO:** PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

  
Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz  
Director Regional de Educación

WRQO/DRE  
EASM/DO  
CRF/RAC  
15/11/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA Que este presente es copia fiel del documento original que se le dio a la lista  
Moyobamba: 18 NOV 2022

  
Alicia Pinedo Casique  
SECRETARIA GENERAL  
C.M: 01000835470